



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
TORRENT

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En Valencia a 16 de febrero de 2012.

De una parte la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, Con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Juan Juliá Igual, nombrado por el Decreto 52/2009, de 3 de abril, del Consell de la Generalitat, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 55-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, del Consell.

De otra parte D^a. María Desamparados Folgado Tonda, Excelentísima Alcaldesa del Ayuntamiento de Torrent, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal.

EXPONEN

1.- Que la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades y el Decreto 253/2003, de 19 de diciembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la UPV, constituyen el marco legal para promover la colaboración de la UPV con otras entidades, en actividades de interés general.

2.- Que la UPV es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la docencia e investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3.- Que el Ayuntamiento de Torrent es una institución pública interesada en potenciar las actividades de formación y promoción social en todas las áreas relacionadas con el conocimiento y la innovación tecnológica.

4.- Que tanto el Ayuntamiento de Torrent como la UPV están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos tanto de ámbito nacional como internacional.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
TORRENT

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universitat Politècnica de València y el Ayuntamiento de Torrent

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO.

El objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la UPV y el Ayuntamiento de Torrent en actividades de formación de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico, de intercambio de expertos, y en la utilización y comercialización a terceros de tecnología desarrollada conjuntamente por la UPV, a través de sus Departamentos, Grupos e Institutos, y por el Ayuntamiento de Torrent.

SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- a) Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo, a realizar en los Departamentos e Institutos de la UPV y/o en el Ayuntamiento de Torrent.
- b) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- e) Colaboración para facilitar el encuentro entre empresas de Torrent que ofrecen empleo y titulados de la UPV demandantes de empleo residentes en Torrent.
- f) Estancias en prácticas de estudiantes de la UPV en el Ayuntamiento de Torrent mediante programas de cooperación educativa y promoción del programa de prácticas en empresa de la UPV entre las empresas instaladas en Torrent.
- g) Formalización de convenios para la creación de cátedras de empresa.
- h) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
TORRENT

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Convenio.
- f) Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

CUARTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo quedarán sometidas a las normas de la UPV y del Ayuntamiento de Torrent en la forma que establezcan los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el Centro donde se realice el trabajo.

QUINTA.- EQUIPAMIENTO.

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La propiedad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común será determinada, en cada caso, en el Convenio Específico correspondiente.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los Convenios Específicos, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
TORRENT

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Cuando los resultados sean susceptibles de aplicación industrial o comercial, su publicación podrá ser diferida por petición razonada del Ayuntamiento de Torrent teniendo en cuenta las restricciones de reserva a que se ve sometida en razón de su vocación industrial.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al Convenio Específico.

La UPV podrá hacer pública la existencia de este Acuerdo indicando título del mismo y la entidad participante.

SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, renovables por períodos de igual duración por acuerdo escrito de las partes.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

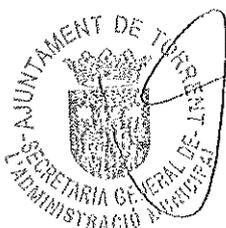
Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con seis meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Las disposiciones de la cláusula sexta subsistirán después de la resolución del Acuerdo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

El Ayuntamiento de Torrent y la UPV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Valencia, con renuncia de su propio fuero.





UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



AJUNTAMENT
TORRENT

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fechas arriba indicadas.

POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



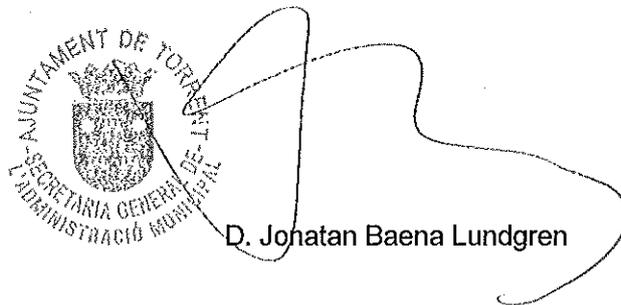
D. Juan Juliá Igual

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT



Dª María Desamparados Folgado Tonda

El Secretario General de la Administración
Municipal



D. Jonatan Baena Lundgren